Autor: Rima Sabaw de Rodríguez¹²

Año: 2023

RESUMEN

El propósito de este artículo de investigación es explicar las medidas aplicables en la prevención de riesgos en la seguridad y salud del tele trabajo en beneficios del tele trabajador. El teletrabajo en Venezuela, al igual que en todas partes del mundo, es una excelente opción para muchos. Trabajar desde casa, tener un horario flexible, comida casera y no tener que trasladarse puede ser muy cautivador. Sin embargo, este modelo laboral a distancia, no es una opción viable para todas las empresas ni para todos los puestos de trabajo. Incluso, desempeñarse como tele trabajador no es una opción que satisfaga a muchas personas. Por ello es importante crear medidas de seguridad con el fin de prever los riesgos y la salud de los tele trabajadores si las empresas deciden por la opción de optar por el teletrabajo. El método usado en esta investigación es de tipo documental, apoyada en el análisis del discurso de fuentes previas. El nivel de investigación que se aplica es el descriptivo, con la línea de investigación basada en ciencia, tecnología e innovación social.

Palabras clave: Teletrabajador, Teletrabajo, Seguridad, Prevención, Salud.

ABSTRACT

The purpose of this research article is to explain the measures applicable to the prevention of risks in the safety and health of teleworking in teleworker benefits. Teleworking in Venezuela, as in all parts of the world, is an excellent option for many. Working from home, having a flexible schedule, home-cooked food, and not having to commute can be very captivating. However, this remote work model is not a viable option for all companies or for all jobs. Even working as a teleworker is not an option that satisfies many people. For this reason, it is important to create security measures in order to foresee the risks and health of teleworkers if companies decide to opt for teleworking. The method used in this research is documentary type, supported by discourse analysis from previous sources. The level of research applied is descriptive, with the line of research based on science, technology and social innovation.

Keywords: Teleworker, Telework, Security, Prevention, Health.

INTRODUCCIÓN

El gran avance en cobertura de telecomunicaciones del país brinda la posibilidad de implementar modelos de teletrabajo, combinando el cumplimiento de objetivos dentro de las organizaciones, con los recursos tecnológicos necesarios para conseguirlos en una relación gana-gana entre empresa y sociedad, reduciendo costos y aprovechando mejor el tiempo e infraestructura tanto privada como pública. El teletrabajo más que una tendencia mundial de múltiples beneficios, es una necesidad a la cual le están apostando las grandes ciudades y la virtualización de las redes y Cloud Computing.

El Teletrabajo ha sido y es una tendencia en el mundo no solo por su impacto estratégico sino también debido a la pandemia por causa del COVID-19, las empresas más productivas e innovadoras han encontrado en la tecnología un gran aliado para que sus organizaciones sean más eficientes y rentables.

Se ha mostrado en los últimos años como una alternativa viable para el desarrollo económico de las organizaciones, mediante la reducción de costos de sus modelos operativos a través el uso de las TICS, generando una transformación que permite a las empresas brindar oportunidades laborales con inclusión.

Por otro lado Havriluk, (2010) plantea que todos los trabajadores a distancia, ya sea desde su lugar de vivienda o establecimiento están expuestos a los mismos riesgos de seguridad que un trabajador con entorno de oficina convencional.

El teletrabajo es la forma de organizar y realizar el trabajo a distancia mediante la utilización de las TIC en el domicilio del trabajador o en lugares o establecimientos ajenos al empleador, por consiguiente la salud y la seguridad están inmersas en el trabajador. El teletrabajo se ha convertido en una práctica útil, eficiente y sumamente necesaria para algunas empresas en el contexto actual.

¹² Abogado. Magister en Derecho Laboral. <u>imad.sawab.aeeouby@gmail.com</u>

Metodología

Esta investigación está basada en una metodología de tipo documental y apoyada en el análisis del discurso de fuentes previas, su cometido será exponer algunas reflexiones sobre la regulación de las medidas de seguridad y salud del Teletrabajo en Venezuela, ante lo que se puede ver que aún no está regulada esta forma productiva más sin embargo la Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras (LOTTT) expresa que se debe proteger a los trabajadores de manera general, tanto a los que trabajan para una empresa como a aquellos que prestan sus servicios por cuenta propia. El Abogado Moncho Steffani concluye que podría interpretarse que el teletrabajo quedaría regulado de manera general.

Así mismo, señaló que hay leyes que protegen la privacidad, inviolabilidad del hogar y de las comunicaciones, el acceso a las tecnologías de información y comunicación, entre otros. También, forman parte de las bases legales del teletrabajo en Venezuela, la Constitución Nacional, la Ley sobre Protección a la Privacidad de las Comunicaciones, la Ley de Mensaje de Datos y Firmas Electrónicas y la Ley Especial contra Delitos Informáticos.

Ahora bien la inclusión de la tecnología en todos los ámbitos, genera una comunidad muy tecnificada, donde cada vez más procesos cotidianos dependen de la tecnología, lo que implica que cambiar dichos procesos u ofrecer nuevos productos u opciones de funcionamiento requieren a su vez una mayor intensificación tecnológica es por ello que la línea de investigación usada en esta investigación está basada en ciencia, tecnología e innovación social pues el estudio propone conceptualizar una situación concreta caracterizando los rasgos más destacados del producto logrando de esta forma promover el teletrabajo en un contexto adecuado desde el punto de vista regulatorio, de la salud, la seguridad, la privacidad, la confidencialidad,

El cuidado del medio ambiente y las condiciones laborales del teletrabajo, impulsando esta modalidad para generar nuevas oportunidades de trabajo decente bajo formas innovadoras de

organización del trabajo, en un contexto de diálogo social que incremente la productividad de las organizaciones empresariales.

Resultados

El teletrabajo en Venezuela, al igual que en todas partes del mundo, es una excelente opción para muchos. Trabajar desde casa, tener un horario flexible, comida casera y no tener que trasladarse puede ser muy cautivador. Sin embargo, este modelo laboral a distancia, no es una opción viable para todas las empresas ni para todos los puestos de trabajo. Incluso, desempeñarse como teletrabajador no es una opción que satisfaga a muchas personas.

Pero también las políticas de teletrabajo podrían ser una parte esencial de cualquier plan de continuidad operativa. De producirse un evento imprevisto (fenómenos meteorológicos extremos, actos de terrorismo, pandemias) que impida a los empleados trabajar en sus oficinas o lugares de trabajo habituales, la posibilidad de tele trabajar permite realizar labores fuera del lugar de trabajo y mantener el funcionamiento de la organización. Por ello es importante crear medidas de seguridad con el fin de prever los riesgos y la salud de los teletrabajadores si las empresas deciden por la opción de optar por el teletrabajo.

Se puede ver una encuesta realizada por Cruz Salud, donde pregunta justo durante la pandemia que fue cuando se pronunció aún más la opción de trabajar desde casa, lo siguiente: ¿Cuando Culmine la pandemia como le gustaría trabajar?

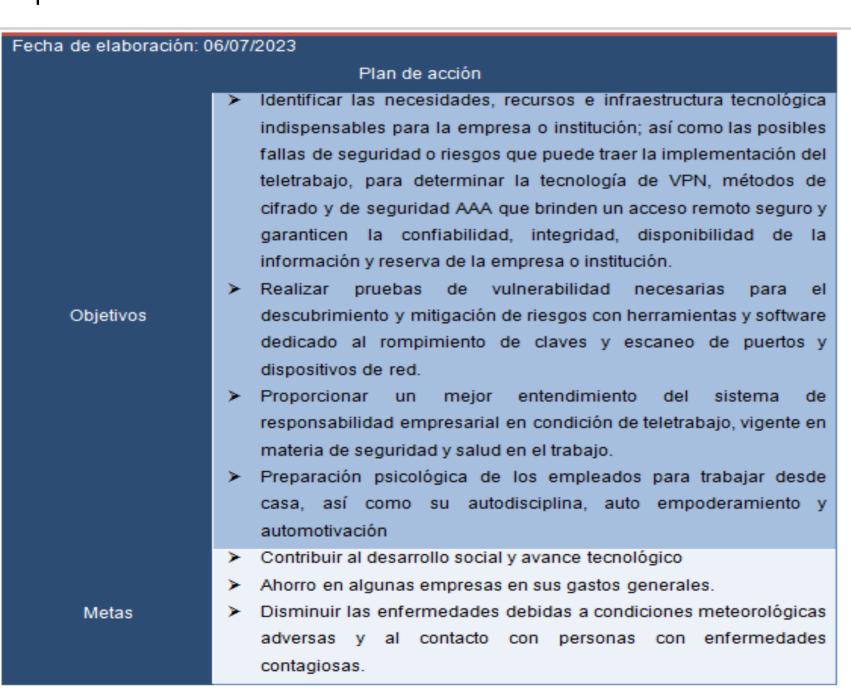
Resultados de la encuesta:

- Más de la mitad informó que aunque es difícil, se están adaptando bien. Sin embargo, el 43,7% expresó que preferiría volver a trabajar en la empresa y a más de la mitad, le gustaría combinar ambas modalidades.
- Casi un 20% de los teletrabajadores venezolanos encuestados informaron que para ellos es difícil concentrarse debido a las constantes interrupciones y que, para sus familias, la adaptación también resulta compleja.

- El 48% reportó trabajar más horas en casa que cuando lo hacía en la oficina.
- Aunque más del 71% de los encuestados son menores de 45 años, el 57% de ellos indicó tener molestias musculares y para más del 60%, ha sido complicado tener una buena rutina de alimentación, descanso y ejercicios.

Como se puede ver el 71% de los encuestados se pronuncia por las afecciones de salud, condición de ambiente de trabajo, alimentación y entre otras, entonces es por ello que se deben implementar unas medidas para la Prevención de riesgos en la Seguridad y Salud del Tele trabajo en beneficios del Tele trabajador y así lograr una buena productividad del trabajador.

Se propone diseñar medidas aplicables en la Prevención de riesgos en la Seguridad y Salud del Tele trabajo en beneficios del Tele trabajador logrando de esta forma se pueda impulsar el teletrabajo como medio para la reconversión y reincorporación laboral de personas excluidas del mercado de trabajo y como modalidad para fomentar el empleo juvenil, propiciar la generación de mejores condiciones laborales a través de las TIC, promover la modalidad del teletrabajo en la negociación colectiva, conciliar los ámbitos familiar y laboral, sin arriesgar la salud del trabajador ni la productividad de la empresa.



 Confianza del personal que labora dentro de la empresa. > Retener el talento, pues muchos trabajadores altamente cualificados, se sienten cómodos al no tener que trasladarse ahorrando tiempo y dinero. Beneficios para la Reducción del absentismo laboral y accidentes laborales. empresa > Los teletrabajadores que logran organizar su entorno y crear nuevos hábitos familiares, son más efectivos y eficientes, logrando aumentar la productividad. > Se le brinda la oportunidad a todas las personas que deseen formarse en alguna área de producción de manera gratuita. Beneficios para la > Se promueve el desarrollo del personal laboral y profesional. sociedad Reducción de la contaminación sonora y del tráfico vehicular. Disminución en la cantidad de accidentes viales.

Discusión y Conclusiones

Si bien se sabe que el teletrabajo no es adecuado para todos los tipos de negocios ni para todos los puestos de trabajo, definitivamente, llegó para quedarse. En algunas empresas avanzará más lento o más rápido dependiendo de su situación tecnológica, de las características propias de cada región y de las leyes y regulaciones que se implementen.

Lo que se quiere lograr con esta estrategia es que si la empresa decide implementar el teletrabajo debe tener en cuenta las medidas aplicables en la Prevención de riesgos en la Seguridad y Salud del Tele trabajo en beneficios del Tele trabajador, la Organización Internacional del Trabajo (OIT), ha realizado varios aportes para ayudar a empresas y trabajadores a afrontar el teletrabajo durante la pandemia, y esas normas están para seguirlas aun después de la pandemia.

La Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras (LOTTT) expresa que se debe proteger a los trabajadores de manera general, tanto a los que trabajan para una empresa como a aquellos que prestan sus servicios por cuenta propia. Los derechos fundamentales, como el límite de la jornada laboral, el pago de una contraprestación y la seguridad social, entre otros, son reconocidos para todos los trabajadores, incluyendo a los teletrabajadores venezolanos.

Ahora bien todo teletrabajador debe tener el mismo nivel de protección que cualquier otro trabajador presencial de la empresa, conforme a la legislación vigente en cada estado, como se ve Venezuela no presenta regulación directa con el tele-trabajador más sin embargo la Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras LOTTT regula lo concerniente al trabajo a domicilio (Art. 291)

De igual forma ocurre con la normativa en materia de seguridad y salud para el teletrabajo, sin embargo, la Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo LOPCYMAT establece en sus artículos 55 y 56 los derechos y deberes de los empleadores. Dicha regulación es la que en mayor medida pudiese guardar alguna relación con la implementación del teletrabajo y las medidas de prevención que se deben adoptar, durante el proceso de trabajo a distancia.

Por tratarse de una modalidad de trabajo con características propias y diferentes a las ya establecidas en el ordenamiento jurídico, existe un vacío legal en lo que concierne a los teletrabajadores y, por esta razón, es necesario complementar lo previsto en la normativa tomando como base lo establecido por organismos internacionales, tales como: la Organización Mundial de la Salud (OMS), la Organización Internacional del Trabajo (OIT), entre otras, siempre y cuando dichas disposiciones no contradigan o establezcan algo que vaya en contravención a los lineamientos establecidos por la normativa interna venezolana.

Siguiendo este mismo orden de ideas es importante resaltar que el empleador debe notificar al trabajador cuales son los riesgos que pueden presentarse mediante el desempeño de sus funciones desde su domicilio, estos podrían ser los siguientes:

- Riesgos Locativos: Aquellos causados por las condiciones u organización del domicilio del trabajador, dimensiones de muebles y objetos que puedan provocar daño a la salud del teletrabajador.
- Riesgos Eléctricos: Producidos por instalaciones o aparatos que funcionen con energía eléctrica y que puedan presentar alguna falla que ocasione electrocución, quemaduras, entre otros.

- Riesgos Físicos: Factores ambientales que puedan provocar efectos nocivos a la salud, por lo que es importante el informar cuales son las condiciones en las que debe encontrarse el lugar de trabajo con relación al espacio, iluminación, ventilación y otros factores externos.
- Riesgos Ergonómicos: Originados cuando el teletrabajador realiza algún tipo de movimiento, acción o se encuentra en una postura inadecuada, produciéndose un daño a la salud durante el tiempo en que está realizando la prestación de servicios.

Por ende, el contar con el equipo adecuado y tomar las medidas preventivas necesarias, permite evitar posibles lesiones de tipo músculo esqueléticas, como lumbalgias, desviación de columna, entre otros. A su vez el empleador les debe recomendar a sus empleados la implementación de las siguientes medidas preventivas:

- Acomodar o adaptar una habitación o espacio del domicilio, destinándolo al sitio donde se realizarán las labores del trabajo, procurando que disponga de luz y ventilación adecuada. Evitar trabajar en zonas o áreas de descanso y ocio.
- Ajustar lo mejor posible el asiento y su altura (puede hacerlo con un cojín en caso de que no tenga una silla de oficina), de manera que los pies queden sobre el suelo y de forma horizontal.
- La espalda debe quedar completamente apoyada en el respaldo de la silla.
- Tomar recesos cada dos horas por 15 minutos para estirar el cuerpo y las articulaciones.
- Mantener una distancia de la pantalla que no afecte la vista.
- Mantenerse hidratado.

Otras medidas o recomendaciones para la implementación del teletrabajo en el domicilio de los trabajadores son:

- Establecer un horario de trabajo y cuando éste termine desconectarse.
- Buscar medidas que contribuyan a mejorar la productividad, tales como: no trabajar en pijama, salir a hacer deporte, hacer la cama, o cualquier tipo de rutina matutina que ayude a activarse.
- Mantenerse en constante comunicación con el equipo de trabajo a través de la realización de llamadas telefónicas o videoconferencias.

 Llevar una planificación u organización de las asignaciones o tareas pendientes por ejecutar.

Con esto se busca garantizar que el empleador capacite al trabajador acerca de las medidas de seguridad y salud que debe tener en cuenta al momento de realizar sus labores, ya que la implementación del teletrabajo contribuye a una modificación de las condiciones de trabajo habituales. Importante acotar que, el empleador debe respetar la privacidad e intimidad del teletrabajador y su familia, desarrollando métodos para evaluar las condiciones en que se desarrolla la tarea diaria en el domicilio de los teletrabajadores, respetando el derecho a la privacidad e intimidad del teletrabajador y su familia.

Y para concluir se puede indicar que el teletrabajo no es una modalidad nueva, pero la crisis del coronavirus, que confinó hace ya 3 años a millones de trabajadores en sus casas, ha hecho que muchos descubran este formato por primera vez. Y puede parecer sencillo adaptarse a esta forma de trabajar, más sin embargo existen sus contras, oportuno mencionar que las mujeres se adaptan con mayor prontitud al teletrabajo, porque están acostumbradas hacer varias cosas a la vez combinando las jornadas, tanto la laboral con la del hogar.

Ahora bien, se debe fijar un horario de trabajo, ben el cual el empleador pueda comunicarse con el trabajador y viceversa sin que se vea comprometida y afectada la vida familiar o personal con la profesional. De esta forma se puede citar a Fabregat (2002), quien indica que el teletrabajo no es ni bueno ni malo para la salud, sino que, como fenómeno multidimensional, su efecto depende de múltiples factores. En consecuencia, la tarea para la salud ocupacional es participar del trabajo interdisciplinario demandado y marchar paralelamente a la implementación de esta nueva forma de trabajo.

Y crear Medidas aplicables en la Prevención de riesgos en la Seguridad y Salud del Tele trabajo en beneficios del Tele trabajador venezolano, que la o el tele trabajadora pueda sentir la protección del Estado.

Referencias

- Carrasco-Mullins, R. (s/f). Teletrabajo: Ventajas y desventajas en las organizaciones y colaboradores. Revista FAECO sapiens, 4(2), 1–14. Recuperado el 8 de julio de 2023, de http://portal.amelica.org/ameli/jatsRepo/221/2212240001/html/index.html
- Constitución de la República Bolivariana de Venezuela: Gaceta Oficial Nº36.680. 30 de Diciembre de 1999.
- De Las Normativas, I. T. D. (s/f). Análisis de las normativas sobre el teletrabajo y recomendaciones para su aplicación en instituciones y direcciones públicas. Clad.org. Recuperado el 9 de junio de 2023, de https://clad.org/wp-content/uploads/2020/06/Analisis-normativas-Teletrabajo-PM-CLAD.pdf
- Derecho de los Trabajadores. (s/f). Acceso a la Justicia. Recuperado el 9 de junio de 2023, de https://accesoalajusticia.org/glossary/derecho-de-los-trabajadores/
- Fabregat A, Bernardina M, Cifre E. (2002). Teletrabajo y salud: un nuevo reto para la Psicología. Papeles del Psicólogo [revista en línea] Dic. [Accesado el 17 de Agosto 2007]; (083). Disponible en internet: http://redalyc.uaemex.
- LEĜA In-Depth 27: Seguridad e Higiene en el Teletrabajo ante la COVID-19. (2020, Junio 12). LEGA; Lega Abogados. https://lega.law/lega-in-depth-27/
- Milos. (2020, Octubre 6). El Teletrabajo en Venezuela ¿Realidad o Ficción? - Grupo Milos. Grupo Milos C.A. https://www.grupomilos.com.ve/blog/actualidad/teletrabajo-en-venezuela/
- (S/f). Oiss.org. Recuperado el 8 de julio de 2023, de https://oiss.org/wp-content/uploads/2019/06/EOSyS-18-PRL-en-el-teletrabajo.-doc.pdf
- Ley Orgánica de Prevención Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo (LOPCYMAT 2005) Gaceta Oficial de la República de Venezuela, 38.236, 26-07- 2.005.
- Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras LOTTT (2012), Caracas: Imprenta Nacional. Gaceta Oficial de la República de Venezuela, 6.076 del 07/05/2012.
- Organización Mundial de la Salud (2008). Informe sobre la salud en el mundo. Ginebra – Suiza: OMS
- Organización Internacional del Trabajo y la Organización Mundial de la Salud (OIT/OMS, 2008). El número de accidentes y enfermedades relacionados con el trabajo sigue aumentando. Ginebra – Suiza: OMS



